



Intervención de la Representación Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

68º Período de Sesiones de la Asamblea General

Tema 87

“EL DERECHO DE LOS ACUIFEROS TRANSFRONTERIZOS”

Nueva York, 22 de octubre de 2013

-Cotejar con texto leído-

68th Session of the General Assembly of the United Nations

Item 87

‘THE LAW OF TRANSBOUNDARY AQUIFERS’

New York, OCTOBER 22, 2013

-Please check against delivery

Gracias señor Presidente.

En primer lugar queríamos agradecer al Secretario General por su informe contenido en el documento A/68/172, que contiene comentarios y observaciones acerca del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos.

Recordamos y agradecemos también el proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos del año 2008, y destacamos el trabajo que realizó la citada Comisión para aprobar los mismos.

Nuestro país, tal como se informó en su oportunidad al señor Secretario General y consta en su informe sobre la materia, no ha concertado arreglos bilaterales o regionales específicos en relación con acuíferos transfronterizos.

Debido a la importancia de los acuíferos como objeto de estudio y regulación en el derecho Internacional, consideramos de mucha utilidad que la Asamblea General avance en la discusión de la materia, sin perjuicio que consideramos que es necesario ahondar en el conocimiento técnico sobre los mismos que puedan fundamentar los estudios de los aspectos jurídicos de su aprovechamiento.

Señor Presidente,

Chile es de opinión que los principios contenidos en el Proyecto de Artículos son los adecuados, por lo cual estimamos que se puede profundizar sobre los mismos y considerarlos como base para un acuerdo multilateral marco. Estamos seguros que será un proceso que constituirá un aporte para las relaciones internacionales, que ayudara a decantar posiciones y entregará lineamientos a los Estados para adoptar acuerdos específicos en relación con los acuíferos transfronterizos.

En tal caso, la discusión debería tener como base los principios generales del Derecho Internacional, en especial, el respeto del derecho soberano de cada Estado a promover la gestión, la supervisión y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de un acuífero de su territorio, la utilización de dichos recursos sobre la base de criterios de uso racional y sustentable, así como el respeto de la obligación de los Estados de no causar perjuicio a otros Estados ni al medio ambiente.

Por último, en nuestro concepto, la discusión debería tener como base la consulta a los conocimientos validados en el contexto científico.

Gracias señor Presidente.